

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA
todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:
Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiera.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 43

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, en escrito de fecha 26 de Enero último, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Excmo. Sr.: Examinado el presente expediente instruido por el Ayuntamiento de Budia (Guadalajara), con motivo de la jubilación forzosa por edad del Secretario de dicha Corporación don Saturnino Roca Picazo, elevado a este Ministerio al objeto de practicar el prorrateo prescrito en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924; y

Resultando que el interesado prestó sus servicios durante más de 35 años en los Ayuntamientos de Henche, Sotodosos, Durón, Tendilla y Budia, todos de la provincia de Guadalajara, percibiendo como mayor sueldo en el momento de la jubilación el de 10.200 pesetas anuales:

Resultando que el Ayuntamiento de Budia, a la vista del expediente y estimando que el interesado ha acreditado su derecho a la jubilación solicitada, optó el acuerdo de declarar jubilado al referido Secretario, concediéndole una pensión de 8.160 pesetas anuales, equivalente a las cuatro quintas partes del sueldo regulador:

Considerando que el expediente se halla concluso y se han cumplido en el mismo las prescripciones contenidas en la Circular de este Centro de 20 de Noviembre de 1925; que a esta Dirección General corresponde conocer en esta clase de expedientes por medio de la práctica del oportuno prorrateo de la pensión concedida, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 46 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación,

Esta Dirección General, teniendo en cuenta el tiempo de servicio y sueldo disfrutado por el interesado en cada uno de los Ayuntamientos reseñados, ha practicado el oportuno prorrateo, como resultado del cual aquéllos contribuirán al pago de la pensión con las siguientes cuotas mensuales: Henche, 57'93 pesetas; Sotodosos, 18'72; Durón, 257'50; Tendilla, 180'25, y Budia, 165'60, cuyo total de 680 pesetas, equivalentes a la dozada parte de la pensión concedida, será abonada íntegra y puntualmente por el Montepío General de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de

Administración Local a partir del 18 de Abril de 1950, día siguiente al de su cese por jubilación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º del Reglamento de dicha Institución de 10 de Mayo de 1946, recaudando, para su reintegro, las cuotas fijadas de los Ayuntamientos que se dejan consignados.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y demás efectos.

Guadalajara 17 de Febrero de 1951.

321

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 44

Con esta fecha se autoriza a la Alcaldía de Tierzo, de esta provincia, para que desde el día 1.º al 31 de Marzo próximo, puedan darse batidas contra los animales dañinos que merodean por el término municipal de aquella localidad causando perjuicios a los ganados.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley de Caza.

Guadalajara 20 de Febrero de 1951.

336

El Gobernador Civil,

Juan Casas Fernández.

Delegación de Hacienda

CLASES PASIVAS.—ANUNCIO

Los pensionistas de Clases Pasivas que tienen consignado el pago de sus haberes en esta Delegación de Hacienda pueden pasarse a hacer efectivo el importe de los mismos, correspondiente al presente mes, en los días que a continuación se detallan y horas de diez a una de la mañana:

Día 1 de Marzo.—Montepío militar.

Día 2.—Montepío civil, jubilados y remuneratorias.

Día 3.—Retirados de todas las clases.

Día 5.—Todas las nóminas en general y altas.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados, advirtiéndose no se abonarán haberes más que en los días señalados para cada nómina, en evitación de perturbaciones en la buena marcha del servicio.

Guadalajara 16 de Febrero de 1951.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

332

Delegación de Hacienda de la provincia de Guadalajara

Con fecha 22 de Diciembre de 1950, el Excmo. Sr. Ministro de Hacienda, a propuesta del Consejo Administrador del Fondo de Corporaciones Locales, ha acordado fijar, en las cantidades que a continuación se indican, los cupos definitivos de compensación municipal que en el ejercicio de 1947 corresponde a los siguientes Ayuntamientos de esta provincia, así como las diferencias a librar.

AYUNTAMIENTOS	Cupo definitivo	Cantidad anticipada	Diferencias a librar
Alarilla	5.335'53	—	5.335'53
Alcolea de las Peñas	6.083'80	4.499'28	1.584'52
Algar de Mesa	4.048'42	3.305'80	1.102'62
Almónacid de Zoritá	12.141'75	12.120'55	21'20
Carrascosa de Henares	7.106'05	5.341'68	1.764'37
Casar de Talamanca	8.176'79	8.107'52	69'27
Fuenteleucina	309'62	232'20	77'42
Huertapelayo	4.870'11	4.364'76	505'35
Mazarete	6.093'63	5.970'68	122'95
Pardos	4.280'60	3.690'96	589'64
Sotoca de Tajo	270'00	202'52	67'48
Torremocha del Campo	4.480'64	3.545'54	935'10
Torresaviñán	2.154'06	1.615'52	538'54
Viana de Jadraque	4.412'31	3.322'48	1.089'83
Villel de Mesa	10.963'11	8.222'32	2.740'79
Yélamos de Arriba	508'00	381'00	127'00
Totales	81.594'42	64.922'81	16.571'61

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección General de Contribuciones y Régimen de Empresas se hace público por medio del presente anuncio a fin de que los Ayuntamientos interesados se den por notificados y puedan, en su caso, interponer dentro de los quince días siguientes a la publicación, el recurso de reposición que autoriza el artículo 75 del Decreto de 25 de Enero de 1946.

Guadalajara 9 de Febrero de 1951.—El Delegado de Hacienda, Marcos Herrero.

291-292

Servicio de Carnes, Cueros y Derivados Jefatura Provincial de Guadalajara

AVISO

Se hace saber a todos los industriales de esta provincia dedicados a la venta de carnes, con matrícula industrial para 1951, como carniceros o tablajeros, que deberán remitir a este Servicio, calle de Topete, número 10, declaración jurada, firmada por el propio industrial y acompañada de certificación expedida por el Ayuntamiento respectivo, que acredite la veracidad de la misma, en la que hagan constar los siguientes datos:

1.º Nombre y apellidos del titular, lugar de emplazamiento del establecimiento y localidad.

2.º Fecha de apertura del local y fecha de autorización para la venta de carnes.

3.º Cantidad de carne despachada durante el año 1950, expresada en kilogramos, número de reses adquiridas y clases de las mismas.

Dichas declaraciones juradas deberán tener entrada en esta Jefatura antes del día 5 de Marzo próximo; el incumplimiento de esta orden será sancionado dando cuenta a la Fiscalía de Tasas y considerando como clandestinos los establecimientos, procediéndose, pasado dicho plazo, a efectuar la inspección de los mismos por los Agentes de este Servicio.

Los Delegados Locales de Abastecimientos pondrán en conocimiento de los industriales interesados el contenido del presente.

Guadalajara 20 de Febrero de 1951.—El Jefe Provincial del Servicio, Alfredo Velasco Vitini. 341

Ayuntamientos

MANTIEL

Subasta de maderas

Previa aprobación de la Superioridad y acuerdo de este Ayuntamiento y teniendo presente las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial, para la enajenación de montes de maderas y leñas de 30 de Noviembre de 1948, tendrá lugar en este Ayuntamiento el día 28 del mes en curso y hora de las doce, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 101,996 metros cúbicos, compuesto de 310 árboles de chopo y álamo blanco en pie y con corteza, bajo el tipo de tasación de 14.891'41 pesetas.

La subasta anteriormente indicada se halla comprendida en el grupo primero, pudiendo tomar parte en ella todos los licitadores que estén en posesión del certificado profesional de las clases A, B o C, siendo obligación por parte del proponente de presentar en la Mesa en el acto de la subasta, acompañando a la proposición el correspondiente certificado profesional, hojas de compras anexa que desea utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Los pliegos de condiciones de esta subasta se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables y durante las horas de oficina, hasta las doce del día designado para la misma, acompañando a la proposición el resguardo de haber depositado en Arcas municipales el cinco por ciento del tipo de tasación. Al

solicitante que le sea adjudicada la subasta se compromete a abonar los presupuestos de gastos formados por el Distrito Forestal de la provincia, así como por el Ayuntamiento, en el plazo de diez días, después de la adjudicación definitiva.

Si quedase desierta esta subasta, se celebrará la segunda el día 9 de Marzo, en la misma hora y condiciones, ajustándose las proposiciones al modelo oficial que se transcribe.

Mantiel 1 de Febrero de 1951.—El Alcalde, Vicente García. 324

= Modelo de proposición =

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle de ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., en posesión del certificado profesional de la clase ..., número ..., en relación con la subasta anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia número ..., de fecha ..., para la enajenación de la subasta del aprovechamiento ..., de la pertenencia de Mantiel, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Derechos de inserción, 76'50 ptas.)

TORETE

= Subastas =

Por acuerdo de esta Corporación y previa autorización del Distrito Forestal tendrá lugar en esta Casa Consistorial, el día veinte del corriente mes, a las doce horas, la subasta de aprovechamientos de pastos de los montes de estos propios, números 144 y 145, correspondiente a la campaña forestal 1950-51 y bajo el tipo mínimo de tasación de 3.200 pesetas, más presupuestos de gastos.

Este aprovechamiento está autorizado para 400 reses lanares y 100 cabrio.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables durante las horas de oficina.

Si la expresada subasta quedase desierta por falta de licitadores, se celebrará la segunda el día veinticuatro próximo, a la misma hora y condiciones.

Torete 27 de Enero de 1951.—El Alcalde, Claudio Sanz. 334

(Derechos de inserción, 31'50 ptas.)

ALUSTANTE

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con sujeción al pliego de condiciones que se halla en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 26 del actual mes de Febrero y hora de las once, se celebrará en estas Casas Consistoriales, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de cuarenta y tres metros cúbicos de madera en pie y con corteza, del monte dehesa de arriba «El Pinar», número 109, de la propiedad de este Municipio, para el año forestal de 1950-51, bajo el tipo mínimo de 16.602'78 pesetas y máximo de 18.001'86 pesetas.

La subasta se celebrará a pliego cerrado, que deberá ser presentado sobre la Mesa presidencial durante media hora, una vez abierta la misma, o sea la subasta.

Para tomar parte en dicha subasta será preciso que el licitador o licitadores estén en posesión del certificado del servicio de maderas de la clase correspondiente a este aprovechamiento, de acuerdo con las órdenes y demás disposiciones vigentes dadas por la Superioridad.

De resultar desierta, se celebrará la segunda el día 2 del próximo mes de Marzo, a la misma hora y bajo las mismas condiciones.

Alustante 5 de Febrero de 1951.—El Alcalde-Presidente, Atilano García. 330

(Derechos de inserción, 37'50 ptas.)

REEMPLAZO DEL EJERCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1950, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la rectificación, clasificación y declaración de soldados en los días 11 y 18 de Febrero actual; apercibidos que si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

ALCOLEA DEL PINAR

Eugenio Remartínez Martín, hijo de Felipe e Irene. 331

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

MOLINA DE ARAGON

Edicto

Don Fernando Menéndez Vives, Juez de primera instancia titular del Juzgado de Sigüenza y por prórroga de jurisdicción de este de Molina de Aragón y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del señor López Ajuria, se sigue expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido, instado por don Jacinto Ortega Casado, vecino de Checa, de las fincas rústicas sitas en término municipal de Peralejos de las Truchas, de las que es dueño, y se dicte en su día el correspondiente auto declarándolo justificado a su favor y se le entregue testimonio de tal resolución para su inscripción en el Registro de la Propiedad.

Las fincas rústicas de que dice ser dueño, son las siguientes:

1.ª Una cerrada, cercada de pared, denominada «Del Caz», situada en Hozseca, de una extensión de sesenta y siete áreas dos centiáreas, o sea dos fanegas, y linda Saliente, finca de la herrería; Sur, bajada a la fábrica; Poniente y Norte, el mismo caz.

2.ª Una heredad en el paraje denominado «Pellejero», con una paridera adyacente, hoy en ruinas, formando todo una sola finca, de cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas cincuenta centiáreas, o sea catorce fanegas, destinadas a labor ocho y seis a pastos; linda

Saliente, arroyo del Pellejero; Mediodía, camino de Checa, y demás vientos, riscas.

3.^a Otra en el mismo sitio que la anterior, enclavada en la «Solana del Garbanzal», de una extensión de cuatro hectáreas sesenta y nueve áreas cincuenta y seis centiáreas, o sea catorce fanegas, destinadas seis a labor y ocho a pastos; linda Saliente, otra de Manuel Morencos, hoy el comprador; Mediodía, camino de la fábrica; Poniente, la erilla o cuevecilla, y Norte, yermo.

4.^a Otra en el paraje titulado «Cuevecilla o erilla», de una extensión de ocho hectáreas treinta y ocho áreas cincuenta centiáreas, destinadas tres fanegas a labor y veintidós a pastos; linda Saliente, esta hacienda; Mediodía riscas; Poniente, camino de Peralejos, y Norte, yermo. Dentro de esta finca hay enclavados particulares de la propiedad de don Ramón y don Esteban Araúz,

5.^a Otra en los «Tormos», destinada a pastos, de dos hectáreas un área veinticuatro centiáreas, o sean seis fanegas; linda Saliente, Solana del Garbanzal; Mediodía, esta hacienda; y Poniente, los Tormos.

6.^a Una cerrada en el mismo sitio que la anterior, cercada de pared, de cuatro hectáreas diecinueve áreas veinticinco centiáreas, o sean doce fanegas seis celemines, destinadas a labor, que linda Saliente y Norte, camino de la casa a Peralejos; Sur, río, y Poniente, Colmenar. Está dividida por las aguas que discurren por medio de la finca y en la parte Oeste, o sea Hortezielas, tiene don Ramón Araúz dos hectáreas nueve áreas y trece centiáreas.

7.^a Otra en las «Hortezielas», de tres hectáreas treinta y cinco áreas cuarenta centiáreas, o sean diez fanegas, destinadas dos a labor y ocho a pastos; y linda Saliente, otra de esta hacienda; Sur, río; Poniente, arroyo de Hortezielas, y Norte, riscas. Esta finca tiene de extensión diez fanegas más destinadas a pastos de las que figuran en la inscripción.

8.^a Otra en el mismo sitio que la anterior o paraje de la «Horteziela», de cabida trece hectáreas cuarenta áreas sesenta centiáreas, destinadas ocho fanegas a labor y treinta y dos a pastos, con una paridera contigua a ella, formando una sola finca; linda Saliente y Norte, riscas; Mediodía, camino; Poniente, arroyo de «Hortezielas». De esta finca se segregaron de las ocho fanegas de labor cinco celemines que son de propiedad de don Esteban Rubio en la parte Sur de la finca y paraje de los Rincones. Y de las treinta y dos a pastos se segregaron veintiséis fanegas que son propiedad de Ramón Araúz y hermanos y que se encuentran al Norte de la finca que se describe.

9.^a Otra heredad en el «Collado de las Cruces», de cabida veinticuatro hectáreas catorce áreas y ochenta y ocho centiáreas, o sean sesenta y dos fanegas, destinadas nueve a labor y el resto a pastos; linda Saliente, otra de Julián Baquero; Mediodía, otra de Juan Francisco Araúz; Poniente, agua de la Fuente del Berro, y Norte, riscas. De dicha finca fué vendida anteriormente a Ramón Araúz y hermanos la mitad proindiviso.

Las descritas fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de este partido de Molina de Aragón a nombre de don Baldomero, don Antonio y doña Asun-

ción Martínez de Tejada, como hijos y herederos de doña Asunción Arribas, según consta en la certificación literal de las inscripciones que acompaña.

Las personas de quien adquirió las mencionadas fincas fueron doña Carmen y don Fernando Morencos Maestre, vecinos entonces de Madrid y Requena, respectivamente.

Dichas fincas aparecen catastradas, según certificaciones acompañadas, a nombre de doña Manuela Hermosilla, don Jacinto Ortega y Ayuntamiento de Peralejos de las Truchas.

En cuyo expediente y por providencia de esta fecha, dictada en el mismo se acordó, en virtud de lo dispuesto en la regla tercera del artículo 201 de la Ley Hipotecaria de 8 de Febrero de 1946, publicar edictos que se fijarán en los tablones de anuncios del Ayuntamiento y Juzgado de Paz de Peralejos de las Truchas, en cuyo término municipal radican las fincas, y en el de este Juzgado, y se insertará otro en el «Boletín Oficial» de esta provincia, citando por medio de ellos a aquellas personas que se crean con algún derecho real sobre las fincas, a aquéllas de quien procedan los bienes, o a sus causahabientes, que se citan y constan en la certificación expedida por el Registro de este partido, a los que tengan catastradas o amillaradas las fincas a su favor, y a los poseedores de hecho de las fincas, y convocando además a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de los edictos puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Lo que se hace saber a los efectos expuestos para que las personas que se crean con algún derecho acudan ante este Juzgado dentro del término de los diez días citados.

Dado en Molina de Aragón a dos de Febrero de mil novecientos cincuenta y uno.—Fernando Menéndez.—
El Secretario, Ramiro López. 314

(Derechos de inserción, 195'00 ptas.)

“ELECTRA DE SIERRA MENERA”, S. A.

No siendo posible la celebración de la junta general ordinaria en el actual Febrero, como desearíamos, oportunamente se convocará para la fecha posterior más adecuada, como en años anteriores.

Santa Eulalia del Campo 19 de Febrero de 1951.—
Por el Consejo de Administración, el Gerente Secretario, Cosme Molinero. 340

(Derechos de inserción, 16'00 ptas.)

IMPORTANTE

Por traslado de residencia se traspasa almacén de vinos, dotado de enseres y utensilios propios del ramo, de capacidad dos mil arrobas, sito en Jadraque.

Para detalles o informes:

En Guadalajara, Gestoría Morán y Ramos.

En Jadraque, Peaje, 6 o Concordia, 2. 6-3

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL